

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.697

RADICACION	76001205000120220786100
DEMANDANTE	ANDRES LOZANO BERRUECOS C.C 1130621639
DEMANDADO	PUBLICIDAD LATINA SAS NIT 901095553-7
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ANDRES LOZANO BERRUECOS, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002844525 de fecha 09/11/2022 por valor de \$18.350.942 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

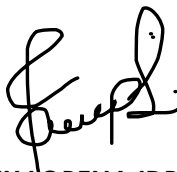
DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002844525 de fecha 09/11/2022 por valor de \$18.350.942 a favor del señor ANDRES LOZANO BERRUECOS identificado con la C.C. No. 4.613.920

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA